

**AGUAS DE SAN PEDRO S.A DE C.V. COMUNICA A LA OPINION PUBLICA EN GENERAL Y EN PARTICULAR A SUS
USUARIOS DE SAN PEDRO SULA, LAS TARIFAS VIGENTES A PARTIR DE JULIO 2018
EN CUMPLIMIENTO DE LA CLÁUSULA 85 DEL CONTRATO DE CONCESIÓN**

TARIFAS POR RANGO DE CONSUMO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE MEDIDO Y NO MEDIDO

SERVICIO MEDIDO

CATEGORIA DEL USUARIO	RANGO CONSUMO DE 0 A 20 M3	RANGO CONSUMO DE 21 A 50 M3	RANGO CONSUMO MAYOR DE 50 M3
Domestico	L. 6.869	L. 14.096	L. 28.210
Mesones	L. 14.096	L. 21.161	L. 28.210
Comercial	L. 14.096	L. 21.161	L. 28.210
Industriales	L. 14.096	L. 21.161	L. 28.210
Industriales alto consumidor	L. 56.384	L. 56.384	L. 56.384
Pública	L. 14.096	L. 21.161	L. 21.161

SERVICIO NO MEDIDO

CATEGORIA DEL USUARIO	DIAMETRO CONEXION 1/2.	DIAMETRO CONEXION 3/4.	DIAMETRO CONEXION MAYOR DE 3/4.
Domestico A	L. 1,229.045	L. 2,404.837	L. 3,634.026
Domestico B	L. 534.536	L. 534.536	L. 534.536
Domestico C	L. 374.132	L. 374.132	L. 374.132
Domestico D	L. 267.195	L. 267.195	L. 267.195
Domestico E	L. 203.063	L. 203.063	L. 203.063
Comercial A	L. 4,008.050	L. 7,513.953	L. 10,046.949
Comercial B	L. 1,068.785	L. 2,030.777	L. 2,672.392
Industrial A	L. 6,840.487	L. 10,046.949	L. 14,055.035
Industrial B	L. 4,008.050	L. 5,023.546	L. 6,038.827
Pública	L. 1,410.672	L. 2,704.207	L. 3,634.026
Envasadores	L. 6,840.487	L. 10,046.949	L. 14,055.035
Car Wash	L. 11,758.959	L. 17,282.970	L. 24,198.112

TARIFA DE CONEXIÓN AGUA POTABLE (Cláusula 82)		TARIFA DE CONEXIÓN ALCANTARILLADO (Cláusula 83)	
TIPO DE LA CONEXIÓN	TARIFA	TIPO DE LA CONEXIÓN	TARIFA
DIAMETRO 1/2"	L. 3,740.961	DIAMETRO 4"	L. 5,344.174
DIAMETRO 3/4"	L. 8,016.172	DIAMETRO 6"	L. 12,825.920
DIAMETRO 1"	L. 12,825.918		
DIAMETRO 1 1/2"	L. 16,032.345		
DIAMETRO 2"	L. 26,720.585		
DIAMETRO 3"	L. 37,408.720		
DIAMETRO 4"	L. 53,441.278		

TARIFA DE ALQUILER Y EMISION FACTURA	
TIPO DE LA CONEXIÓN	TARIFA
ALQUILER DE MEDIDOR (Art.61 Reglamento de servicio)	L. 21.329
GASTOS ADMINISTRATIVOS (Cláusula 80)	L. 21.329

TARIFAS DE SERVICIOS ESPECIALES DEL REGLAMENTO DE SERVICIO

ARTICULO 64.- SERVICIOS VARIOS. El CONCESIONARIO con la finalidad de compensar sus costos operativos relacionados con la prestación de los servicios concesionados cobrará al Cliente los siguientes servicios:	JULIO , 2018
1-Pasar cuenta de activa a preventiva y viceversa	
A-Pasar conexión activa a conexión preventiva y viceversa, además pagará la mano de obra, permisos de rotura y materiales utilizados.	L. 326.129
B- Cargos fijos por derechos de mantener la instalación en propiedades desocupadas por mes (no hay consumo de agua potable).	L. 108.066
C-Permiso para el mantenimiento, reparación o cambio de las tuberías de conexión de agua potable y alcantarillado sanitario.	L. 542.261
2-Pirometría (detección de fugas de agua potable) Este valor corresponderá por hora efectiva de trabajo.	L. 1,935.542
Todos los costos de materiales e instalación corren por cuenta del CLIENTE	
ARTICULO NO. 78.- REVISIÓN DE LOS MEDIDORES	
El CLIENTE puede pedir al CONCESIONARIO la revisión de su medidor y el costo de dicha revisión será	L. 1,084.521
TARIFAS DE MULTAS Y SANCIONES POR ILEGALIDADES	
ARTICULO NO. 85 MULTAS Y SANCIONES. Las siguientes multas y sanciones serán aplicadas por el CONCESIONARIO cuando el CLIENTE no actúe de conformidad con el presente reglamento:	
1-Por desperdicio de agua potable y otros	
A) Domiciliar	
A.1.Primer vez	L. 1,084.521
A.2. Reincidencia	L. 5,420.675
B) Comercial	
B.1.Primer vez	L. 5,420.675
B.2. Reincidencia	L. 10,841.349
C) Industrial	
C.1.Primer vez	L. 8,672.308
C.2. Reincidencia	L. 16,262.026
En los casos anteriores el concesionario se reservará el derecho de suspender el servicio.	
2. Rotura o daños al medidor imputables al dueño de la propiedad Diámetro de 1/2", 3/4" y 1" y adicionalmente el costo del medidor	L. 10,841.349
3.Tarifa de Corte y Reconexión (clausula 84 y artículo 63)	L. 534.500
4. Multas por reconexión ilícita, después del corte de mora	
A) Domiciliar	L. 3,251.633
B) Comercial	L. 6,505.195
C)Mesones	L. 6,505.195
D)Industriales	L. 10,841.349
E)Envasadoras comerciales de agua	L. 32,522.121
F)Negocios de lavado de automóviles, lavanderías	L. 16,262.026
5. Conexiones clandestinas de agua potable, alcantarillado sanitario, pluvial y aguas subterráneas	
Aplicables a la categoría doméstica y comercial	
A)Multa al cliente	L. 10,841.349
Aplicables a la categorías industrial y altos consumidores:	
B)Multa al cliente	L. 54,204.819
Más la facturación correspondiente por consumo de agua potable y Alcantarillado sanitario, según sea el caso y el costo del permiso de conexión.	
6. Manipulación de medidor (Sello roto, desconectado, removido, invertido, conexiones interdomiciliares) aplicable a todas las categorías	
Primera vez	L. 2,169.041
Reincidencia	L. 5,420.675
7. Impedir lectura del medidor al personal del CONCESIONARIO, colocando obstáculos y otras causas imputables al CLIENTE y que no constituyan causas de fuerza mayor.	
A) Domiciliar	L. 1,084.521
B) Comercial	L. 3,251.633
C)Mesones	L. 3,251.633
D)Industriales	L. 5,420.675
E)Envasadoras comerciales de agua	L. 10,841.349
F)Negocios de lavado de automóviles, lavanderías	L. 10,841.349
8. Uso de hidrantes sin autorización del CONCESIONARIO a excepción de los bomberos para uso exclusivo de incendios.(artículo 26)	L. 10,841.349

NOTA : EL AJUSTE DE 5.566% ESTÁ COMPUESTO POR EL FACTOR DETERMINADO POR EL CONSULTOR INTERANCIACIONAL INDEPENDIENTE Y LA INFLACIÓN EMITIDA POR EL BANCO CENTRAL DE ACUERDO A LA CLÁUSULA 85 DEL CONTRATO DE CONCESION.